



REF: Actualiza imputación presupuestaria
año 2013 Convenio Mandato.

PROYECTO: "RESTAURACIÓN TEATRO
MUNICIPAL DE PURÉN" (DISEÑO)

CÓDIGO BIP N° 30095840-0

COMUNA: PURÉN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 605 /

TEMUCO, 21 MAR. 2013

VISTOS:

1. La Ley 20.641, del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Proyecto denominado: "Restauración Teatro Municipal de Purén" (Diseño), Código BIP N° 30095840-0.
3. La Resolución N° 225, de fecha 14.12.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó Convenio-Mandato, suscrito con la Dirección de Arquitectura IX Región, tomada razón por la Contraloría Regional con fecha 05.01.2012;
4. La Glosa 04, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley de presupuestos del año 2013.
5. La Resolución N° 2, de fecha 04.01.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que identifica iniciativas de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región año 2013, tomada razón por la Contraloría Regional con fecha 01.02.2013;
6. El Memo N° 252, de fecha 07.03.2013, de la División de Análisis y Control de Gestión, solicitando la Modificación del Convenio.
7. El Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía; y
8. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS 3, se aprobó el Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura IX Región, para la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución



del proyecto singularizado en el VISTOS 2.

2. Que, en la cláusula Séptimo número 2, del Convenio Mandato aprobado por la Resolución N° 225 de VISTOS 3, se faculta al Gobierno Regional para que en el caso de existir actualizaciones y ajustes presupuestarios en el monto del proyecto, se pueda modificar mediante resolución dictada por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, resolución que deberá ser notificada a la Mandataria.
3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Glosa 04, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuestos del año 2013, las iniciativas financiadas con cargo a los subtítulos 29, 31 y 33, que hubieren sido contratadas en años anteriores, aún no terminadas, y las modificaciones de identificaciones creadas en el mismo año, no requieren una nueva aprobación del Consejo Regional, si los montos totales resultantes de las modificaciones son iguales o inferiores a los costos totales ya aprobados, reajustados a la moneda en curso.
4. Que, para el ejercicio presupuestario en curso, la citada Glosa hace igualmente extensivo el procedimiento para aquellas iniciativas que estando aprobadas por el Consejo Regional en un año respectivo *"inician sus trámites administrativos en un año posterior, en la medida que los montos comprometidos sean iguales o inferiores a los ya aprobados reajustados a la moneda del año en curso."*
5. Que, por Resolución citada en el VISTOS 5°, se identifica la iniciativa de inversión, en el Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones 001 y 002, del Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2013.
6. Que, en mérito de lo anterior y siendo necesario actualizar la imputación presupuestaria de la iniciativa de inversión ya señalada, se procederá a dictar la presente resolución, en el sentido que se expresa en la parte resolutive.

RESUELVO:

- 1° **ACTUALÍCESE** la imputación presupuestaria de la iniciativa de inversión, denominada: "Restauración Teatro Municipal de Purén" (Diseño), Código BIP N° 30095840-0, la cual se efectuará con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional (FNDR), correspondiente al **ejercicio año 2013**.
- 2° **IMPÚTESE**, en consecuencia, el gasto derivado de la ejecución de la citada iniciativa, a los fondos puestos a disposición del Presupuesto del Gobierno Regional, en el Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones 001 y 002, con cargo a la Resolución indicada en el VISTOS 5° y **gírense** las cantidades de acuerdo a lo estipulado y acorde a las disponibilidades de caja.
- 3° **MANTÉNGASE** vigente en todo lo demás la Resolución N° 225 de fecha 14.12.2011, indicada en el VISTOS 3°, formando con el presente acto administrativo un solo instrumento para todos los efectos legales y administrativos.
- 4° **DÉJESE** establecido que lo resuelto empezará a regir desde la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de presente resolución.



5º **NOTIFÍQUESE** esta resolución a la Unidad Técnica, en la forma establecida en el instructivo dictado al efecto y a las normas pertinentes de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/HRN/CFC/RHB/AAT

Distribución:

- Dirección de Arquitectura IX Región
- División de Análisis y Control de Gestión (Proceso Gestión Inversión)
- División de Administración y Finanzas (Proceso de Inversiones)
- Departamento Jurídico (Registro 11-2013 Modif.Convenios)
- Oficina de Partes.

